REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00314-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte

(2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, se requiere al apoderado

demandante para que esté atento a lo actuado e el proceso

pues, mediante auto de fecha 12 de marzo de 2020, se ordenó

seguir adelante la ejecución, por no haberse propuesto

de mérito. La demandada excepciones parte estuvo

por curador Ad-Litem, notificó representada quien se

personalmente del mandamiento de pago, el 24 de febrero de

2020. Cumpliendo con lo ordenado en el proceso, por secretaría

se elaboró liquidación de costas y fue aprobada mediante auto

de 14 de julio de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

## RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

## Firmado Por:

## RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b59d9d3767e239abd7d10ee7fc771815f5abcc6c1f73e962bec3c d49df47b0c

Documento generado en 04/08/2020 07:37:39 a.m.